AD-232

Manizales, 14 de enero de 2026

Doctor
RONAL FABIAN BONILLA RICARDO
Secretaria de Despacho
Secretaría Privada
Departamento de Caldas

REFERENCIA: APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO **CD-SC-149-2026**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS QUE SON UTILIZADOS POR LA EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO CALDAS FM 96.3, PARA LA TRANSMISIÓN DE CONTENIDO EN RADIO, REDES SOCIALES.

VALOR: **VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($25.062.730) COP.**

PLAZO: Once (11) meses días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del perfil a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de CULTURA acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Aunque no se presenta el respectivo documento que justifica la necesidad del profesional en las fechas posteriores a la establecida en la Regla fiscal del Departamento establecida por medio de la Resolución 6817-1 del 14 de julio de 2024 en su artículo 1 numeral 17 “No se podrá legalizar contratos con un plazo posterior al 18 de diciembre de la vigencia, salvo en casos excepcionales sustentados por el Secretario de Despacho. La SECRETARIA JURIDICA estará encargada de hacer cumplir esta disposición”. La secretaria en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación entregada a la secretaria al no superar el plazo según el estudio de necesidad.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Cultura será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

De conformidad con la Resolución 5679-8 del 26 de diciembre de 2024, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL

DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025", se entrega ajustado en derecho según el perfil, formación académica y años de experiencia del contratista, según documentos cargados por la Secretaría. En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 16 de enero de 2026**. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaría Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado Especializado
Secretaría Jurídica